



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-212-ESPE-a-1

CRNL. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: *"El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) e. Un coordinador de los programas a nivel de doctorado de la matriz; y, f. Un coordinador de los programas a nivel de maestría por sede. (...)". Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...)";*

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son atribuciones del Consejo de Posgrado: a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Vicerrector de Docencia, en el ámbito de su competencia; b. Establecer políticas para el funcionamiento y desarrollo de los programas de posgrado en coordinación con el Centro de Posgrado; c. Aprobar los proyectos para la creación, actualización o supresión de programas de posgrado, presentados por el Departamento; f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; y, g. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional.";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-170-ESPE-a-1 de 29 de julio de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Julio César Tapia León, Magister (Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención Finanzas, de la Sede Latacunga), Miembro del Consejo de Posgrado; en representación de los coordinadores de los programas a nivel de maestría, de las Sedes (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1138-M de 09 de julio de 2024, el Vicerrector Académico General, con base en el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone a la Directora del Centro de Posgrados, remita un listado con los nombres de todos los Coordinadores de los programas de maestrías de las sedes y un listado con los nombres de todos los Coordinadores de los programas a nivel de Doctorado de la matriz; a fin de realizar el proceso de designación de los nuevos miembros del Consejo de Posgrado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPDS-2024-1296-M de 16 de julio de 2024, la Directora del Centro de Posgrados, en relación al proceso de designación de los nuevos miembros del Consejo de Posgrado, por los programas de maestrías (vigentes y no vigentes) de la Sede Latacunga y del programa de Doctorado de la Sede Matriz., remite al Vicerrector Académico General, "(...) el listado con los nombres de todas las Coordinadores de los programas de maestrías (vigentes y no vigentes) de la Sede Latacunga y del programa de Doctorado de la Sede Matriz. Cabe mencionar que no existen programas de posgrado aprobados en la Sede Santo Domingo.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1230-M de fecha 18 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: "(...) se considere, salvo su mejor criterio, a la Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, PhD., Coordinadora de las Maestría en Contabilidad y Finanzas mención en Tributación, de la sede Latacunga, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa. A su vez, me permito recomendar a usted mi Coronel Rector que en virtud de que dentro de la Universidad, se encuentra cursando la primera cohorte y en vigencia únicamente el Doctorado en Administración, se considere al Dr. Giovanni Patricio Herrera Enriquez (sic), también (sic) como miembro del Consejo de Posgrado";

Que, con Orden de Rectorado 2024-211-ESPE-a-1 de 06 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar del 07 al 15 de agosto inclusive, al Grnl. E.M Henry Omar Cruz Garrillo PhD., Vicerrector Académico General, Encargado, como Rector Subrogante (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de **08 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto de 2026**, a la Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, PhD. (Coordinadora de las Maestría en Contabilidad y Finanzas mención en Tributación, de la Sede Latacunga), Miembro del Consejo de Posgrado. 

Art. 2.- Designar a partir de **08 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto de 2026**, al Dr. Giovanni Patricio Herrera Enríquez (Coordinador del Programa de Doctorado en Administración), Miembro del Consejo de Posgrados

Art. 3.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-170-ESPE-a-1 de 29 de julio de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora del Centro de Postgrados; Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, PhD, Miembro designado del Consejo de Posgrado; Dr. Giovanni Patricio Herrera Enríquez, Miembro designado del Consejo de Posgrado; Secretaría del Consejo de Posgrado. Y para conocimiento: Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 07 de agosto de 2024

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D.
CRNL. E.M.



HOCC/MGAV/JJIA/MAOLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-212-ESPE-a-1, de fecha 07 de agosto del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 08 de agosto de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE